



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

CODIT-GUTAH - 19.1

Cartagena de Indias D. T. y C. 18 de junio de 2025

Señor (a) Intendente Jefe
EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA
CC. 73.191.570
Cartagena - Bolívar

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 01417 DEL 29 de Mayo del 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 del 11 de enero del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" y en atención a la citación que se realizó al señor Intendente Jefe EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA, en la fecha 05 de junio de 2025 a través de la dirección de correo electrónico institucional eduar.ortega@correo.policia.gov.co (dirección obtenida en el sistema de información para la administración del talento humano - SIATH) para llevar a cabo la notificación personal del contenido de la resolución No. 01417 DEL 29 de mayo del 2025; no obstante, habiéndose cumplido el tiempo para que el señor Intendente Jefe EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA hiciera presentación ante esta dependencia y surtir referida notificación personal, el señor Intendente Jefe ORTEGA RIVERA no se presentó ante el Grupo de Talento Humano MECAR, situación por la cual no es posible llevar a cabo la notificación personal de referido acto administrativo al encartado; seguidamente, el día 14 de junio de 2025, se envía mediante correo certificado por la empresa de mensajería postales nacionales S.A.S 4-72 NIT 900.062.917-9, número de guía RA528263853CO a la dirección DG 38 BIS SOC TRANSVERSAL 54 -295 TO 1 AP 301 CO TERRAZA DE CALICANTO Barrio LA CAROLINA, CARTAGENA DE INDIAS (dirección obtenida en el sistema de información para la administración del talento humano - SIATH) oficio GS-2025-055501-MECAR en el cual se notifica por AVISO el contenido de resolución No. 01417 DEL 29 de Mayo del 2025 "Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional" al señor Intendente Jefe ORTEGA RIVERA EDWARD DEYBIS, identificado con la cédula de ciudadanía número 73191570, no obstante, dicho paquete fue reversado por parte de la empresa de mensajería el día 16 de junio de 2025, por "No reside – dev a remitente"; en tal sentido se procede a notificar por AVISO en la página electrónica de la policía nacional, por el termino de cinco (05) días, la totalidad del contenido del acto administrativo resolución No. 01417 del 29 de mayo del 2025, mediante el cual el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por "LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS", al personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 numeral 2º del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, en concordancia con el artículo 1º del Decreto Nro. 754 del 30 de abril de 2019 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

1	CM	HERNANDO ELÍAS CAMPOS DEL VALLE	72.197.371
2	IJ	EDWIN ALEXANDER GUZMÁN FLOREZ	79.715.110
3	IJ	JOHAN FABIAN PINEDA SUAREZ	86.062.023
4	IJ	CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	86.066.600
5	IJ	EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA	73.191.570
6	IJ	FRANCISCO LUIS BOHÓRQUEZ AREVALO	7.143.786
7	IJ	WILLIAM ALEXANDER GUTIÉRREZ FONSECA	86.082.545
8	IJ	CÉSAR ALBERTO RUEDA PEÑA	91.528.601
9	IJ	ADAYIN IVÁN TERÁN CAMELO	77.194.741
10	IT	JHON ANDERSSON BELTRÁN VEGA	86.076.027

CEA.3.0 07
16 ECD 003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

Autoridad que expidió la resolución: Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Recursos que proceden: Contra la resolución No. 01417 DEL 29 de mayo del 2025 no procede recurso alguno.

Autoridad ante quien debe interponerse los recursos: Contra la resolución No. 01417 del 29 de mayo del 2025 no procede recurso alguno.

Plazos en que debe interponerse los recursos: Contra la resolución No. 01417 del 29 de mayo del 2025 no procede recurso alguno.

Advertencia: El presente aviso se publicará en la página electrónica de la policía nacional, por el término de cinco (05) días, advirtiendo que la notificación del acto administrativo se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el decreto ley 1796 de 2000, artículo 8, "Exámenes para retiro", el examen para retiro de carácter definitivo para todos los efectos legales; **por tanto debe practicarse dentro de los dos (2) meses siguientes al acto administrativo que produce la novedad**, siendo de carácter obligatorio en todos los casos. Cuando sin causa justificada el retirado no se presentare dentro de tal término, dicho examen se practicará en los establecimientos de sanidad militar o de policía por cuenta del interesado.

Intendente Jefe **OSCAR DARIO LEON RUIZ**
Jefe Grupo Talento Humano MECAR (e)

Anexo: Copia íntegra de la resolución No. 01417 DEL 29 de mayo del 2025, solicitud presentación funcionario y cuatro (04) acuse de recepción, citación para notificación personal de acto administrativo, oficio GS-2025-053078-MECAR y uno (01) acuse de recepción, constancia secretarial, presentación exámenes médicos por retiro, extracto de la Hoja de Vida, constancia laboral y constancia tiempos discriminados. oficio GS-2025-055501-MECAR, constancia secretarial y anexo.

Manga calle real 24 – 03
mecar.atah-retiros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01417** DEL **29 MAY 2025**

"Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le confiere los artículos 54, 55 numeral 2 y 57 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000 y el artículo 1 del Decreto Nro. 754 del 30 de abril de 2019, en concordancia con el artículo 8 de la Resolución Ministerial de Delegación Nro. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 del artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Policía Nacional cuenta con un régimen especial de carrera, el cual se encuentra contenido en el Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional".

Que el artículo 54 *idem* dispone que el retiro, "Es la situación por la cual el personal uniformado, sin perder el grado, cesa en la obligación de prestar servicio. El retiro se hará del nivel ejecutivo y agentes, por resolución ministerial, facultad que podrá delegarse en el Director General de la Policía Nacional".

Que el numeral 2 del artículo 55 del citado Decreto Ley, establece: "El retiro se produce por las siguientes causales: "...2. Por llamamiento a calificar servicios..."".

Que el retiro de los miembros del Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes, por la mencionada causal, no deberá someterse a la previa recomendación de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva.

Que el artículo 1 del Decreto Nro. 754 del 30 de abril de 2019, establece lo siguiente:

"... Régimen de asignación de retiro para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004. Fijase el régimen de asignación de retiro para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004, los cuales tendrán derecho cuando sean retirados de la institución con quince (15) años o más de servicio por llamamiento a calificar servicios, o por voluntad del Director General de la Policía, o por disminución de la capacidad psicofísica, y los que se retiren a solicitud propia o sean retirados o separados en forma absoluta o destituidos después de veinte (20) años de servicio, tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del monto de las partidas

RESOLUCIÓN NÚMERO 01417 DEL 29 MAY 2025 PÁGINA 2 de 7
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO
POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE
LA POLICÍA NACIONAL"

de que trata el artículo 3 del Decreto 1858 de 2012, por los primeros quince (15) años de servicio, un cuatro por ciento (4%) más por cada año que exceda de los quince (15) hasta cumplir los diecinueve (19) años, y un nueve por ciento (9%) al cumplir los veinte (20) años de servicio. Así mismo se incrementará en un dos por ciento (2%) por cada año que exceda de los veinte (20), sin que en ningún caso sobrepase el ciento por ciento (100%) de tales partidas".

Que de lo expuesto hasta este punto se concluye, que la ley exige como requisito indispensable de procedencia para que pueda operar la causal de retiro por llamamiento a calificar servicios, el haber cumplido un tiempo mínimo de servicio, con el fin de garantizar el acceso del funcionario de policía a una asignación mensual de retiro pagada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, como reconocimiento a la labor desempeñada y al servicio prestado. Este mecanismo de terminación normal de la carrera policial procederá por la sola prestación del servicio dentro del lapso preestablecido por la normativa vigente y aplicable a cada caso en particular.

Que las anteriores disposiciones normativas, dan soporte jurídico para que la determinación de retiro por llamamiento a calificar servicios, sea entendida en el sentido de ser una causal de terminación normal de la situación administrativa laboral de un uniformado dentro de la institución, como lo estableció la Corte Constitucional en Sentencia C-072 del 22 de febrero de 1996, cuyo Magistrado Ponente fue el Doctor JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO, en la cual se señaló:

"... el ejercicio de una facultad discrecional que, si bien conduce al cese de las funciones el oficial o suboficial en el servicio activo, no significa sanción, despido ni exclusión infamante o deshonrosa, sino valioso instrumento institucional de relevo dentro de la línea jerárquica en cuya virtud se pone término al desempeño de unos para permitir el ascenso y la promoción de otros, lo cual, en cuanto constituye ejercicio de una facultad inherente a la normal renovación del personal de los cuerpos armados y a la manera coherente de culminar la carrera oficial dentro de ellos, no puede equipararse con formas de retiro cuyos efectos son puramente laborales y sancionatorios, como la destitución. Declarar la inexecutable total del precepto, como lo pretende el accionante, llevaría a la conclusión de que el llamamiento a calificar servicios está proscrito por la Constitución Política, lo que no resulta acertado por cuanto es una modalidad válida de culminar la carrera oficial en los cuerpos armados que en nada contradice a los preceptos superiores".

Que a través de la Sentencia SU-091 del 25 de febrero de 2016, la Corte Constitucional unificó y precisó su jurisprudencia, al decidir un conjunto de acciones de tutela presentadas por integrantes de la Policía Nacional, que habían sido retirados del servicio activo por la causal de llamamiento a calificar servicios, diferenciándola del retiro por Voluntad del Gobierno Nacional (para oficiales) o del Director General de la Policía Nacional (para suboficiales, miembros del nivel ejecutivo y agentes), zanjando de manera definitiva la controversia existente entre estas dos situaciones administrativas, señalando sobre el particular lo siguiente:

"LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA- Características

El retiro por llamamiento a calificar servicios goza de las siguientes características: (i) la institución emite un acto administrativo basado en una atribución legal que conduce al cese de actividades del uniformado, sin que su inactividad implique una sanción, despido o exclusión deshonrosa y no puede equipararse a otras formas de desvinculación tales como la destitución; (ii) esta facultad sólo puede ser ejercida cuando el miembro de la Fuerza Pública ha laborado durante un mínimo de años (15 o más, según el caso) que le garantice el acceso a una asignación de retiro, previa recomendación de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa; (iii) la cesación del servicio por esta causa se considera una situación en la cual los miembros de la Fuerza Pública, sin perder su rango en la milicia, culminan su carrera sin que les asista la

RESOLUCIÓN NÚMERO 01417 DEL 29 MAY 2025 PÁGINA 3 de 7
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

obligación de prestar sus servicios en actividad; (iv) el retiro así ordenado no es definitivo ni absoluto, simplemente el miembro de la Fuerza Pública deja de ser activo para pasar a la reserva; (v) existe la posibilidad de que el uniformado retirado sea reincorporado por llamamiento especial al servicio, tal como puede ocurrir si es nombrado como agregado en el extranjero; (vi) es una forma consuetudinaria de permitir la renovación del personal de la fuerza pública y una manera común de terminar la carrera dentro de las instituciones armadas, permitiendo la renovación de mandos.

LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA-Requisitos

Para el retiro por llamamiento a calificar servicios, la ley exige como presupuesto indispensable de procedencia el cumplimiento previo de los requisitos para hacerse acreedor a la asignación de retiro, esto es, el tiempo mínimo de servicio prestado en la Institución, que difiere en cada una de las categorías del personal uniformado de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a saber, oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo y agentes. Se tiene entonces, que, la exigencia de haberse cumplido el tiempo mínimo para hacerse acreedor a una asignación de retiro, constituye una garantía para el funcionario en cuanto que asegura al retirado, como mínimo, el derecho a un porcentaje equivalente de las partidas computables pertinentes, equiparándose esta situación administrativa a lo que en el régimen laboral privado equivale a una pensión de jubilación, así como continuar con sus derechos a la seguridad social, bienestar y recreación; y además, en una limitante para el nominador que acude a la libre disposición del superior y a favor de aquél, en la medida que, tratándose del retiro por llamamiento a calificar servicios, otorga la certidumbre de que el nominador no podrá hacer uso de la precitada facultad sino después de transcurrido dicho lapso al servicio de la Institución.

LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA-Finalidad

El llamamiento a calificar servicios se aplica como un mecanismo de renovación dentro de la línea jerárquica institucional que busca garantizar la dinámica de la carrera de los uniformados, constituyéndose en una herramienta de relevo natural dentro del esquema piramidal de mando que tiene la Institución Militar y Policial, atendiendo razones de conveniencia institucional y necesidades del servicio, no sujetas exclusivamente a las condiciones personales o profesionales del funcionario. Así mismo, su proyección al nuevo grado, que en todo caso estará sujeto a las vacantes que establezca el Gobierno Nacional.

RETIRO POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA-No requiere motivación adicional del acto

No existe la obligación de motivar expresamente estos actos de retiro, ya que la motivación está contenida en el acto de forma extra textual y claramente está dada por la ley, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en ella, puesto que es una terminación normal de la carrera que busca proteger la estructura jerárquica piramidal de la función institucional, manteniendo a pesar de ello la posibilidad de un control judicial posterior, para evitar que pueda ser utilizada como una herramienta de persecución por razones de discriminación o abuso de poder.

Que mediante Sentencia T-107 del 2 de marzo de 2016, la Corte Constitucional indicó que cuando el retiro se presenta por la causal de llamamiento a calificar servicios, dicho acto administrativo no requiere motivación expresa, pues su fundamento es extra textual y está aunado a ello mencionó, en virtud de lo desarrollado por la Sentencia de Unificación SU-091 del 25 de febrero de 2016, lo siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

1. La aplicación de esta causal, implica el ejercicio de una atribución legal, que conduce al cese de las funciones en el servicio activo del uniformado sin que este pierda el grado. Esto no significa sanción, despido ni exclusión deshonrosa de la institución.

2. Es una facultad del Gobierno Nacional para el caso de los Oficiales o del Director General de la Policía Nacional en relación con los Suboficiales, miembros del Nivel Ejecutivo y Agentes, una vez se ha cumplido con el tiempo mínimo de servicio para hacerse acreedor de una asignación de retiro, requisito que debe estar acompañado de la recomendación emitida por la Junta de Evaluación respectiva.

3. Los uniformados retirados por esta causal entran a disfrutar de su asignación de retiro (**requisito sine quanon**), prestación reconocida y cancelada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. (Derecho análogo a la pensión de vejez en el régimen general establecido en la Ley 100 de 1993).

4. Este retiro **no es de carácter definitivo ni absoluto**, el uniformado pasa a ser miembro de la reserva activa de esta institución. Es decir, existe la posibilidad de retornar nuevamente a la institución, por medio de la figura denominada reincorporación o por el llamamiento especial al servicio, atendiendo a las necesidades institucionales.

5. Es un instrumento valioso de relevo generacional dentro de la línea jerárquica institucional, en la que se pone término al servicio profesional de unos uniformados para permitir el ascenso y promoción de otros.

6. Es una forma normal de culminación de la carrera profesional como uniformado de la institución y permite la renovación generacional de la estructura y jerarquía.

7. No se puede asemejar a formas de retiro con efectos sancionatorios u orientados al mejoramiento del servicio, como lo son la destitución o el retiro por Voluntad del Gobierno o de la Dirección General de la Policía Nacional, pues esta es una forma de terminación de la carrera.

8. Su aplicación tiene como único presupuesto el cumplimiento del tiempo de servicio requerido para tener acceso a una asignación de retiro.

Con ello, sin importar la idoneidad y/o altas calidades profesionales para el desempeño de las funciones asignadas, quienes cumplan con tales requisitos podrán ser sujetos de dicha medida por parte de la Administración, en tanto con ello se garantiza la movilidad en la dinámica jerarquizada institucional y se desvirtúan condiciones propias no solo de un fuero de estabilidad, sino de reglamentaciones adicionales a las existentes que no son otra cosa que limitantes a la potestad legal y discrecional del nominador, por cuanto es normal que estos funcionarios cumplan con el buen servicio público".

Que el Consejo de Estado, acogiendo la posición jurisprudencial emitida por la Corte Constitucional, ha proferido diversos fallos frente a acciones de tutela interpuestas por la institución contra diferentes despachos judiciales que habían ordenado el reintegro de ex-uniformados de la Policía Nacional retirados por la causal de llamamiento a calificar servicios, determinando en Sentencia del 16 de marzo de 2016, proferida dentro del proceso con radicado Nro. 11001-03-15-000-2016-00385-00, con ponencia de la señora Magistrada SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ, lo siguiente:

"El llamamiento a calificar servicios es una manera normal de retiro del servicio activo dentro de la carrera militar y de la Policía Nacional que procede cuando se cumple un determinado tiempo de servicios y se tiene derecho a la asignación de retiro, esta modalidad especial de retiro del servicio obedece a la estructura piramidal de dichas

RESOLUCIÓN NÚMERO **01417** DEL **29 MAY 2025** PÁGINA 5 de 7
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO
POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE
LA POLICÍA NACIONAL"

carreras que no admite el ascenso al grado superior de todos los que se ubican en el grado inmediatamente anterior y la misma permite la renovación del personal uniformado, atendiendo a razones de conveniencia institucional y necesidades del servicio, no sujetas exclusivamente a condiciones personales o profesionales del funcionario. La Corte precisó que esta figura debe distinguirse del retiro discrecional (en las Fuerzas Militares) y del retiro por voluntad del Gobierno Nacional o del Director General (en la Policía Nacional). Esta última en ejercicio de la facultad discrecional prevista en los artículos 1 de la Ley 857 de 2003 y 55, numeral 6 del decreto ley 1791 de 2000, disposiciones conforme a las cuales el retiro requiere la expedición de un acto administrativo, previa recomendación realizada mediante Acta de la Junta de Evaluación correspondiente, procedimiento que está condicionado al seguimiento de las pautas establecidas en la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional. En este contexto, la Corte precisó que la motivación del llamamiento a calificar servicios está contenida en la ley que establece las condiciones para que el mismo se produzca, por lo que no es necesaria una motivación adicional del acto..."

Que la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU-217 del 28 de abril de 2016, reafirmó las reglas de interpretación del retiro por llamamiento a calificar servicios, la cual es entendida por el juez constitucional como un mecanismo de renovación dentro de la línea jerárquica institucional que busca garantizar la dinámica de la carrera de los uniformados en la Policía Nacional.

Que del mismo modo, la Corte Constitucional mediante Sentencia SU-237 del 30 de mayo de 2019, retomó los postulados de las Sentencias de Unificación SU-091 del 25 de febrero de 2016 y SU-217 del 28 de abril de 2016, concluyendo que el retiro por llamamiento a calificar servicios es, una facultad legítima del Gobierno Nacional, destinada a permitir la renovación del personal de la Policía Nacional y justificada en las necesidades del servicio, la conveniencia de la institución y las vacantes disponibles, razón por la cual esta no puede ser ejercida con una finalidad diferente al mejoramiento del servicio, por ejemplo, como mecanismo de sanción dentro de las fuerzas militares o de policía, recalcando lo siguiente:

"En criterio de la Corte, exigir una motivación expresa al retiro por llamamiento a calificar servicios, se desnaturaliza la figura, puesto que al no llevarse a cabo el mismo, se originaría automáticamente el ascenso de todos los miembros hasta sus máximas posiciones, lo cual es imposible no sólo por la estructura jerarquizada y piramidal de las instituciones de la Fuerza Pública, sino desde el punto de vista presupuestal y de la planta de personal".

Que los miembros del Nivel Ejecutivo que se relacionan a continuación, quienes ingresaron al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004, cumplen con más de 15 años de servicio prestados en la institución para hacerse acreedores a una asignación mensual de retiro pagada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Nro. 754 del 30 de abril de 2019, así:

1. Comisario **HERNANDO ELÍAS CAMPOS DEL VALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **72.197.371**, al cual le figura un tiempo de servicio de **32 años - 2 días**.
2. Intendente Jefe **EDWIN ALEXÁNDER GUZMÁN FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.715.110**, al cual le figura un tiempo de servicio de **28 años - 2 meses - 2 días**.
3. Intendente Jefe **JOHAN FABIÁN PINEDA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **86.062.023**, al cual le figura un tiempo de servicio de **26 años - 1 mes - 17 días**.
4. Intendente Jefe **CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **86.066.600**, al cual le figura un tiempo de servicio de **25 años - 1 mes - 22 días**.

RESOLUCIÓN NÚMERO **01417** DEL **29 MAY 2025** PÁGINA 6 de 7
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

5. Intendente Jefe **EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **73.191.570**, al cual le figura un tiempo de servicio de **24 años - 1 mes - 24 días**.

6. Intendente Jefe **FRANCISCO LUIS BOHÓRQUEZ ARÉVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **7.143.785**, al cual le figura un tiempo de servicio de **24 años - 1 mes - 23 días**.

7. Intendente Jefe **WILLIAM ALEXÁNDER GUTIÉRREZ FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **86.082.545**, al cual le figura un tiempo de servicio de **22 años - 7 meses - 4 días**.

8. Intendente Jefe **CÉSAR ALBERTO RUEDA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **91.528.601**, al cual le figura un tiempo de servicio de **22 años - 25 días**.

9. Intendente Jefe **ADAYIN IVÁN TERÁN CAMELO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **77.194.741**, al cual le figura un tiempo de servicio de **24 años - 1 mes - 23 días**.

10. Intendente **JHON ANDERSSON BELTRÁN VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **86.076.027**, al cual le figura un tiempo de servicio de **19 años - 2 meses - 14 días**.

Que atendiendo el cumplimiento de los aspectos normativos y jurisprudenciales referenciados en precedencia, se considera conducente el retiro de los miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional antes relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por "**LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS**", al personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 numeral 2° del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, en concordancia con el artículo 1° del Decreto Nro. 754 del 30 de abril de 2019 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

1	CM	HERNANDO ELÍAS CAMPOS DEL VALLE	72.197.371
2	IJ	EDWIN ALEXANDER GUZMÁN FLOREZ	79.715.110
3	IJ	JOHAN FABIÁN PINEDA SUAREZ	86.062.023
4	IJ	CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SANCHEZ	86.066.600
5	IJ	EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA	73.191.570
6	IJ	FRANCISCO LUIS BOHÓRQUEZ ARÉVALO	7.143.785
7	IJ	WILLIAM ALEXANDER GUTIÉRREZ FONSECA	86.082.545
8	IJ	CÉSAR ALBERTO RUEDA PEÑA	91.528.601
9	IJ	ADAYIN IVÁN TERÁN CAMELO	77.194.741
10	IT	JHON ANDERSSON BELTRÁN VEGA	86.076.027

ARTÍCULO 2. Los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, continuarán dados de alta en la respectiva tesorería por el lapso de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la formación del expediente de prestaciones sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Nro. 1091 de 1995.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución a los Grupos de Talento Humano de las unidades a las cuales se encuentran adscritos los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, para la correspondiente notificación y posterior ingreso de la misma a la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO 4. Disponer que las unidades policiales a las cuales se encuentran adscritos los

RESOLUCIÓN NÚMERO 01417 DEL 29 MAY 2025 PÁGINA 7 de 7
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO
POR LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE
LA POLICÍA NACIONAL"

mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, realicen las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 127 de la Ley 2179 de 2021, como un gesto de agradecimiento por el servicio prestado al país y a la sociedad.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 6. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 MAY 2025

Brigadier general, CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: SI. Brayán Camacho Ochoa Gaitán
DITAH - GURET.

Revisó: IT. Jorge Leon Pinilla Zapata
DITAH - ASJUR.

Revisó: MY. Andrés Jota Gil Echeverri
DITAH - GURET.

Revisó: TC. Wilson Alejandro Muñoz Gómez
DITAH - APROR.

Revisó: CR. Eddy Javier Sánchez Sandoval
DITAH - JEFAT.

Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN - JEFAT.

Revisó: BG. Arnulfo Rosenberg Novoa Piñeros
SUDIR - JEFAT (E).

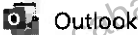
Fecha de elaboración: 06-05-2025
Ubicación: //Publica_Aprop_Grura/Resoluciones

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá, D. C.
5159058 - 5159256
ditah.apgrure-hoser3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

11/6/25, 10:12

Correo: MECAR ARTAH-RETIROS - Outlook



Solicitud Presentación funcionario.

Desde MECAR ARTAH-RETIROS <mecar.artah-retiros@policia.gov.co>
Fecha Mié 04/06/2025 18:21
Para MECAR DINDUSTRIAL <MECAR.DINDUSTRIAL@policia.gov.co>; MECAR ECARACOLES <mecar.ecaracoles@policia.gov.co>; MECAR ECARA-TAHUM <mecar.ecara-tahum@policia.gov.co>
CC eduarortega@correo.policia.gov.co <eduarortega@correo.policia.gov.co>



Siguiendo instrucciones del señor Mayor JOHNY ALEXANDER CABREJO LOPEZ Jefe Grupo Talento Humano MECAR, respetuosamente me permito solicitar a los señores comandantes de Distrito, Estación, Subestación, CAI, Puestos de Policía, Comandantes de Grupos Operativos, Jefes de Especialidades, Dependencia y modalidades del servicio de policía, la presentación de los funcionarios que más adelante se relacionan, en las instalaciones del Grupo de Talento Humano MECAR, ubicadas en el barrio Manga, calle real No 24-03, segundo piso en la ciudad de Cartagena, a la hora y fecha indicada, así:

GR	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA	FECHA Y HORA
IJ	ORTEGA RIVERA	EDWARD DEYBIS	73191570	ESTACION DE POLICIA LOS CARACOLES	05/06/2025 A LAS 08:00

Estricto cumplimiento.

Es de anotar que el incumplimiento a la presente orden, acarrearán las respectivas sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 9 del Artículo 46 de la Ley 2196 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial", Faltas Graves: Incumplir, modificar, desautorizar, eludir o ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios sin causa justificada a las órdenes o instrucciones que afecten la finalidad constitucional o legal de la Policía Nacional.

11/6/25, 10:12

Correo: MECAR ARTAH-RETIROS - Outlook



Subintendente
JAIR ESCOBAR BRITO
Responsable de Notificaciones de Retiros MECAR
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Área Talento Humano
MECAR

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, determinación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

11/6/25, 10:12

Correo: MECAR ARTAH-RETIROS - Outlook



Entregado: Solicitud Presentación funcionario.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Fecha Mié 04/06/2025 18:22
Para MECAR DINDUSTRIAL <MECAR.DINDUSTRIAL@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (461 KB)
Solicitud Presentación funcionario. ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

MECAR DINDUSTRIAL (MECAR.DINDUSTRIAL@policia.gov.co)
Asunto: Solicitud Presentación funcionario.

11/6/25, 10:13

Correo: MECAR ARTAH-RETIROS - Outlook

 Outlook

Entregado: Solicitud Presentación funcionario.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Fecha Mié 04/06/2025 18:22

Para MECAR ECARACOLES <mecar.ecaracoles@policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (461 KB)

Solicitud Presentación funcionario. ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

MECAR ECARACOLES (mecar.ecaracoles@policia.gov.co)

Asunto: Solicitud Presentación funcionario.

11/6/25, 10:13

Correo: MECAR ARTAH-RETIROS - Outlook

 Outlook

Entregado: Solicitud Presentación funcionario.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Fecha Mié 04/06/2025 18:22

Para MECAR ECARA-TAHUM <mecar.ecara-tahum@policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (461 KB)

Solicitud Presentación funcionario. ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

MECAR ECARA-TAHUM (mecar.ecara-tahum@policia.gov.co)

Asunto: Solicitud Presentación funcionario.

11/6/25, 10:14

Correo: MECAR ARTAH-RETIROS - Outlook



Entregado: Solicitud Presentación funcionario.

Desde postmaster@correo.policia.gov.co <postmaster@correo.policia.gov.co>

Fecha Mié 04/06/2025 18:12

Para eduar.ortega@correo.policia.gov.co <eduar.ortega@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (37 KB)

Solicitud Presentación funcionario. ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

eduar.ortega@correo.policia.gov.co (eduar.ortega@correo.policia.gov.co)

Asunto: Solicitud Presentación funcionario,

11/6/25, 9:40

Correo: MECAR ARTAH-RETIROS - Outlook



Citación para notificación personal de acto administrativo.

Desde MECAR ARTAH-RETIROS <mecar.artah-retiros@policia.gov.co>
Fecha Jue 05/06/2025 16:43
Para eduar.ortega@correo.policia.gov.co <eduar.ortega@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (49 KB)
GS-2025-053078-MECAR.pdf;



CODIT-GUTAH - 19.1

Cartagena de Indias D. T. y C, 05 de junio de 2025

Señor (a) Intendente Jefe
EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA
Responsable Logístico Estación de Policía los Caracoles
Casilla electrónica: eduar.ortega@correo.policia.gov.co
Cartagena De Indias

Asunto: Citación para notificación personal de acto administrativo.

(...)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Acuerdo PSAA06-3334 del 02-03-2006 del CSJ. “En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VII – notificaciones; artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: al recibir el acuse de recibo por parte de este despacho se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18/08/1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones” (Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.)

Decreto No. 806 de 2020: Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio...

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQKAGZmMmU3MTg1LTlzMGUtNDM2OS1iNmlyLTZmYTQ2YTg2ZjdhZAAQAMLuzaciWKhPv%2FO45WGZv5o%3D> 1/2

11/6/25, 9:40

Correo MECAR ARTAH-RETIROS - Outlook

Atentamente



Mayor
JOHNY ALEXANDER CABREJO LOPEZ
Jefe Grupo Talento Humano
Contacto: 3203057808
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Policía Metropolitana Cartagena de Indias

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son unicamente para el uso del destinatario y puede contener informacion de uso privilegiado o confidencial y no es de caracter publico. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier divulgación, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso no autorizado, así como cualquier acción que violare el respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al proveedor original de la misma es ilegal.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

CODIT-GUTAH - 19.1 **GS-2025-053070-MECAR**

Cartagena de Indias D. T. y C, 05 de junio de 2025

Señor (a) Intendente Jefe
EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA
Responsable Logístico Estación de Policía los Caracoles
Casilla electrónica: eduar.ortega@correo.policia.gov.co
Cartagena De Indias

Asunto: Citación para notificación personal de acto administrativo

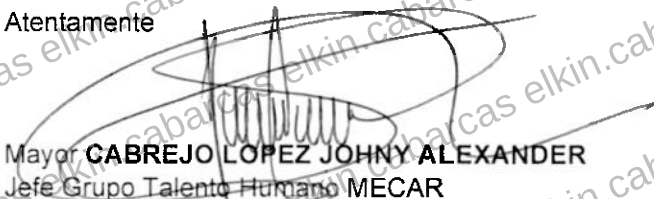
Atendiendo a lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo" de manera atenta y respetuosa me permito **CITAR** al señor Intendente Jefe ORTEGA RIVERA EDWARD DEYBIS, identificado con la cédula de ciudadanía número 73191570, para que comparezca ante el Grupo de Talento Humano MECAR, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, barrio Manga, calle real No 24-03, segundo piso, en horario comprendido **de lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 pm y de 02:30 pm a 07:00 pm**, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de la presente citación.

Lo anterior, con el fin de ser notificado personalmente y por escrito de la totalidad del contenido de la resolución No. 01417 DEL 29 de Mayo del 2025, suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia, "Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

Es preciso indicarle que, en el evento de no comparecer ante el Grupo de Talento Humano MECAR dentro de los términos legales establecidos, se procederá a notificar referido acto administrativo de acuerdo a la ritualidad del artículo 69 de la ley 1437 del 2011, "ARTÍCULO 69. Notificación por aviso".

Finalmente, en caso de presentar algún impedimento físico o por restricciones médicas para el desplazamiento, deberá informar al correo electrónico institucional mecar.gutah@policia.gov.co - mecar.artah-retiros@policia.gov.co o comunicarse con el abonado telefónico 3203057808, con el fin de coordinar una visita a su domicilio para la correspondiente notificación.

Atentamente


Mayor **CABREJO LOPEZ JOHNNY ALEXANDER**
Jefe Grupo Talento Humano MECAR

Fecha de elaboración: 05-06-2025
Ubicación: D Retiros MECAR - 2025
Manga calle real 24 - 03
mecar.artah-retiros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

11/6/25, 9:41

Correo: MECAR ARTAH-RETIROS - Outlook



Outlook

Entregado: Citación para notificación personal de acto administrativo.

Desde postmaster@correo.policia.gov.co <postmaster@correo.policia.gov.co>

Fecha Jue 05/06/2025 16:43

Para eduar.ortega@correo.policia.gov.co <eduar.ortega@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (35 KB)

Citación para notificación personal de acto administrativo.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

eduar.ortega@correo.policia.gov.co (eduar.ortega@correo.policia.gov.co)

Asunto: Citación para notificación personal de acto administrativo.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
GRUPO TALENTO HUMANO MECA

Cartagena de Indias D. T. y C. 13 de junio de 2025

65 - 2025 - 055467 - MECAR

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito, Jefe Grupo Talento Humano MECAR (e) hace constar que el día 04 de junio de 2025, se solicitó al señor comandante de Distrito Tres de Policía Industrial y de la Bahía y al señor Comandante de la Estación de Policía los Caracoles, a las direcciones de correo electrónico mecar.dindustrial@policia.gov.co, mecar.ecaracoles@policia.gov.co, mecar.ecara-tahum@policia.gov.co con copia al correo eduar.ortega@correo.policia.gov.co la presentación del señor IJ ORTEGA RIVERA EDWARD DEYBIS, Responsable Logístico de la Estación de Policía los Caracoles el día jueves 05/06/2025 a las 08:00 horas, en las instalaciones del Grupo de Talento Humano MECAR, ubicadas en el barrio Manga, calle real No 24-03, segundo piso en la ciudad de Cartagena, no obstante, el funcionario no se presentó.

En consecuencia, el día jueves 05 de Junio del año 2025, se envió a la dirección de correo electrónico eduar.ortega@correo.policia.gov.co (dirección obtenida en el sistema de información para la administración del talento humano - SIATH) Citación para notificación personal de acto administrativo GS-2025-053078-MECAR, al señor Intendente Jefe ORTEGA RIVERA EDWARD DEYBIS, identificado con la cédula de ciudadanía número 73191570, donde se solicitó nuevamente la comparecencia al señor Intendente Jefe antes mencionado, con el fin de notificarlo del contenido de la resolución No. 01417 DEL 29 de mayo del 2025, suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia "Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional" sin obtener respuesta alguna por parte del referido.

Transcurridos los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la citación a la dirección del correo electrónico institucional, el funcionario no hizo presentación ni informó la intención de notificarse de dicho acto administrativo, por lo que se procederá a notificar por aviso en atención a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

CONSTE

Intendente Jefe OSCAR DABIO LEÓN RUIZ
Jefe Grupo Talento Humano MECAR (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No. _____

Recibido por: _____

Fecha _____ Hora _____

Nº GS-2025- 055450 - MECAR – 29.25

Cartagena de Indias D T y C 13 de junio de 2025

Señores
Medicina laboral
País
Cartagena D. T. y C.

ASUNTO: Presentación

En cumplimiento a los artículos 4 Parágrafo 1º de la ley 857 del 26 de diciembre del 2003, respetuosamente me permito presentar ante esa dependencia, al señor J EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.191.570, con el fin de que se le practiquen los exámenes médicos por retiro.

De igual forma se le da a conocer al funcionario retirado, los requisitos para inicio de estudio por la novedad de retiro, los cuales se relacionan a continuación:

- Fotocopia de la Resolución de retiro.
- Fotocopia de la Notificación de retiro.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Pliego de antecedentes y fecha medico odontológica original totalmente diligenciados.
- Historia clínica que se desee hacer valer como prueba de patologías adquiridas en el servicio activo y no calificadas por junta y/o tribunal médico laboral.
- Formato de solicitud de inicio de estudios.

Termino para la entrega de esta documentación:

A partir de la notificación del retiro el paciente tiene sesenta (60) días para entregar esta documentación al grupo medico laboral con respecto a su lugar de residencia.

De acuerdo con lo establecido en el decreto ley 1796 de 2000 "artículo 8. Exámenes para retiro, el examen para retiro de carácter definitivo para todos los efectos legales, por tanto debe practicarse dentro de los dos (2) meses siguientes al acto administrativo que produce la novedad, siendo de carácter obligatorio en todos los casos. Cuando sin causa justificada el retirado no se presentare dentro de tal término, dicho examen se practicara en los establecimientos de sanidad militar o de policía por cuenta del interesado.

Los exámenes médicos-laborales y tratamientos que se deriven del examen de capacidad psicofisica para retiro, así como la correspondiente junta médico-laboral militar o de policía, deben observar completa continuidad su comienzo hasta terminación.

Deberá anexar:

- Formato: 2ML-FR-002(pliegos de antecedentes)
- Formato: 2ML-FR-003(ficha medica)
- Formato: 2ML-FR-004(inicio de estudio médico laboral)

Atentamente,

Patrullero ELKIN CABARCAS CASSIANI
Responsable Historias Laborales MECAR

Manga Calle real N° 24-03 piso 1
mecar.ariah-retiros@policia.gov.co
www.policia.gov.co



GRUPO TALENTO HUMANO MECAR DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide en a los 13 días del mes de Junio de 2025

Grado	IJ	Nombres	ORTEGA RIVERA EDWARD DEYBIS		Identificación	CC 73191570
Fecha y Lugar de Nacimiento	25-OCT-82		CARTAGENA DE INDIAS		Estado Civil	Union Libre
Título	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE		Escolaridad	TECNICA		
Especialidad	URBANA		Cuerpo	VIGILANCIA	Estado Laboral	PENDIENTE POR RETIRAR
Cargo Actual	RESPONSABLE LOGISTICO					
Ultimo Ascenso	IJ	Fecha Fiscal	01-MAR-22	Disposicion	R 00414	01-MAR-22
Escuela o Unidad Ingreso	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO				Fecha Ingreso	12-MAR-01
Unidad Actual	METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS				Fecha Alta	27-MAR-02

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD		DISPOSICION		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL			
						A	M	D	
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO		A	1-107	07-JUN-01	12-MAR-01	27-MAR-02	01	00	15
NIVEL EJECUTIVO		R	000733	04-APR-02	27-MAR-02	13-JUN-25	23	02	16
TOTAL						24	3	1	

FAMILIARES

MADRE	RIVERA HERNANDEZ MARIA	PADRE	ORTEGA BARRIOS AMAUR	COMPAÑER O(A)	MEZA CUENTAS ESTEFANY
-------	------------------------	-------	----------------------	---------------	-----------------------

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) U
Nombre (s) Hijo (s)
ORTEGA MEZA ZAMUEL ELYAX
ORTEGA MEZA ZYAN ELIAN

ORTEGA RIVERA EDWARD DEYBIS
Fecha Nacimiento
24-SEP-10
13-MAY-20

Fallecido. (a)
NO
NO

CONDECORACIONES

Distintivo	Categoría	Fecha Fiscal	Disposicion
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	27-MAR-08	R 01141 09-APR-12
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	27-MAR-08	R 01141 09-APR-12
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	27-MAR-11	R 01141 09-APR-12
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ	27-MAR-14	R 02395 16-JUN-14
DISTINTO D. CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA	UNICA	28-SEP-16	R 06232 26-SEP-16
MEDALLA DE SERVICIOS	15 AÑOS	27-MAR-17	R 0254 25-JAN-20
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ	27-MAR-17	R 02884 21-JUN-17
MENCION HONORIFICA	SEXTA VEZ	27-MAR-20	R 2605 24-AUG-21
MEDALLA DE SERVICIOS	20 AÑOS	27-MAR-22	R 0254 25-JAN-23
MENCION HONORIFICA	SEPTIMA VEZ	27-MAR-23	R 0785 01-MAR-24

FELICITACIONES

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposicion
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	20-MAR-04	I 036 20-MAR-04
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	12-NOV-07	I 0316 01-FEB-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	12-FEB-08	I 0043 12-FEB-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	ACTIVIDADES REALIZADAS EN FIESTAS DEL C	03-MAR-09	U 31 21-MAR-09
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	11-MAY-10	U 067 13-MAY-10
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	24-JAN-11	U 13 24-JAN-11
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	03-MAY-11	U 70 03-JUN-11
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	02-JUN-11	U 74 15-JUN-11
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DISPOSICION PARA EL SERVICIO	20-AUG-11	U 107 13-SEP-11
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE DICIEMBRE	13-JAN-14	U 013 13-JAN-14
FELICITACION ESPECIAL	EFFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS S	13-FEB-14	U 058 27-FEB-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PARTICIPAR CAMPAÑAS DE DONACION DE LIB	27-FEB-14	U 058 27-FEB-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	06-OCT-14	U 279 06-OCT-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	13-JAN-15	U 013 13-JAN-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	03-MAR-15	U 062 14-MAY-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	20-MAR-15	U 279 20-MAR-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	01-MAY-15	U 153 02-JUN-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REDUCCION DE DELITOS DE IMPACTO SOCIAL	01-MAY-15	U 153 02-JUN-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	04-MAY-15	U 241 29-AUG-15
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE DELITOS DE IMPACTO SOCIAL	12-MAY-15	U 132 12-MAY-15
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	25-NOV-15	U 349 15-DEC-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	14-DEC-15	U 348 14-DEC-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	27-JAN-16	U 048 17-FEB-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	04-OCT-16	U 287 13-OCT-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	13-SEP-17	U 262 19-SEP-17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



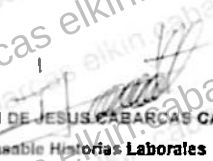
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO RESPONSABLE HISTORIAS LABORALES

HACE CONSTAR

Que el Señor(a) **IJ. ORTEGA RIVERA EDWARD DEYBIS** identificado con CC. No. 73191570 presta sus servicios en la Policía Nacional desde el 12-03-2001 y a la fecha tiene un tiempo de servicio de 24 años, 3 meses y 1 día.

La presente constancia se expide a solicitud del (la) **IJ. ORTEGA RIVERA EDWARD DEYBIS** a los 13 días del mes de **Junio** de 2025 para ser presentada en **A QUIEN LE INTERESE**


Patrullero **ELKIN DE JESUS CABARCAS CASSIANI**
Responsable Historias Laborales

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



GRUPO TALENTO HUMANO MECAR DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO RESPONSABLE HISTORIAS LABORALES

HACE CONSTAR

Que el Señor (a) **IJ ORTEGA RIVERA EDWARD DEYBIS** identificado con CC. No. **73191570**, ingresó a la Policía Nacional desde el 27-03-2002 y a la fecha ha desempeñado los siguientes cargos, así :

Grado Cargo.	Unidad	Sigla	Parteneces	Inicio	Termino
NJ RESPONSABLE LOGISTICO	ESTACION DE POLICIA I DE CARACAS	ESTPO	DISPO	23-06-2004	
II RESPONSABLE LOGISTICO	ESTACION DE POLICIA VIGERY TI	ESTPO	DISPO	19-04-2017	18-06-2024
SI COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA SOCORRO	CAI	ESTPO	DISPO	27-10-2014	18-04-2017
SI SUBCOMANDANTE SUBESTACION I SUBESTACION DE POLICIA LA BOCA	SUBPO	ESTPO	DISPO	13-10-2013	03-10-2014
SI SUBCOMANDANTE SUBESTACION I SUBESTACION DE POLICIA MANZANILLO	SUBPO	ESTPO	DISPO	08-10-2013	12-10-2013
SI COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	ESTACION DE POLICIA MANZANILLO	MECAR	MECAR	31-01-2013	09-10-2013
SI RECIEN TRIULGADO A LA PATRULLA METROPOLITANA DE CARTAGENA I	MECAR	REGIS	REGIS	04-12-2012	30-01-2013
SI COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	ESTACION DE POLICIA SABANETA	MEVAL	MEVAL	09-06-2010	03-12-2012
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	ESTACION DE POLICIA SANTA CRUZ	MEVAL	MEVAL	15-10-2008	09-08-2010
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABRA	MEVAL	REGIS	REGIS	05-10-2008	14-10-2009
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	CAI VENEZUELA	CAI	SSTPO	16-09-2008	14-11-2013
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	ESTACION DE POLICIA EL BOMQUE	ESTPO	DISPO	03-03-2009	15-09-2009
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA METROPOLITANA DE BARBADOS	MEBAR	REGIS	REGIS	15-01-2008	02-03-2009
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	ESTACION DE POLICIA EL BOMQUE	DEATA	DEATA	20-02-2008	14-01-2009
PT AUXILIAR DE INFORMACION	ESTACION DE POLICIA EL BOMQUE	DEATA	DEATA	01-12-2008	19-02-2009
PT AUXILIAR DE VIGILANCIA	ESTACION BOMQUE	DEATA	DEATA	27-08-2006	30-11-2008
PT INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	SECCION SERVICIO ESPECIALIZADO	DEATA	DEATA	15-05-2006	21-08-2006
PT INTEGRANTE SERVICIO MOVIL	MOVIL ANTIDROGA	DEATA	DEATA	05-05-2003	30-11-2008

La presente constancia se expide a los 13 días del mes de Junio de 2025 para ser presentada en A QUIEN LE INTERESE


Patrullero ELKIN DE JESUS CABARCAS CASSIANI
Responsable Historias Laberales

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) U ORTEGA RIVERA EDUARDO DEYBIS

Clase	Motivo	Fecha Fiscal		Disposición	
FELICITACIÓN ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL DURANTE LA RE	26-JUN-18	U	177	29-JUN-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	27-JUL-18	A	1-139	27-JUL-18
FELICITACIÓN ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	09-MAY-19	U	123	13-MAY-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	14-NOV-19	U	299	14-NOV-19
FELICITACIÓN ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	05-DEC-19	U	131	05-DEC-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	12-MAY-20	U	116	13-MAY-20
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	RECONOCIMIENTO A LA LABOR	03-JUN-20	U	138	08-JUN-20
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE FEBRERO	08-MAR-21	U	087	08-APR-21
FELICITACION ESPECIAL	POSTULADO PERSONAJE MES AGOSTO	30-AUG-23	U	192	05-SEP-23
FELICITACION ESPECIAL	POSTULADO PERSONAJE MES DICIEMBRE	22-DEC-23	U	273	26-DEC-23
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	02-FEB-24	U	129	18-JUN-24

SANCIONES

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion
NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS					

SUSPENSIONES

NO LE FIGURAN

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes seran responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentacion de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema

Elabora:

PT ELKIN DE JESUS CABARCAS CASSIANI
Responsable Historias Laborales



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

65-2025-055501-MECAR

CODIT-GUTAH - 19.1

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de junio de 2025

Señor (a) Intendente Jefe
EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA
CC. 73.191.570
DG 38 BIS SOC TRANSVERSAL 54 -295 TO 1 AP 301 CO TERRAZA DE CALICANTO
Barrio LA CAROLINA
Cartagena - Bolívar

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 01417 DEL 29 de Mayo del 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 del 11 de enero del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" y en atención a la citación que se realizó al señor Intendente Jefe EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA, en la fecha 05 de junio de 2025 a través de la dirección de correo electrónico institucional eduar.ortega@correo.policia.gov.co (dirección obtenida en el sistema de información para la administración del talento humano - SIATH) para llevar a cabo la notificación personal del contenido de la resolución No. 01417 DEL 29 de mayo del 2025; no obstante, habiéndose cumplido el tiempo para que el señor Intendente Jefe EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA hiciera presentación ante esta dependencia y surtir referida notificación personal, el señor Intendente Jefe ORTEGA RIVERA no se presentó ante el Grupo de Talento Humano MECAR, situación por la cual no es posible llevar a cabo la notificación personal de referido acto administrativo al encartado; en tal sentido se procede a notificar por AVISO la totalidad del contenido del acto administrativo resolución No. 01417 del 29 de mayo del 2025, mediante el cual el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por "LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS", al personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 numeral 2º del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, en concordancia con el artículo 1º del Decreto Nro. 754 del 30 de abril de 2019 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

1	CM	HERNANDO ELÍAS CAMPOS DEL VALLE	72.197.371
2	IJ	EDWIN ALEXANDER GUZMÁN FLOREZ	79.715.110
3	IJ	JOHAN FABIAN PINEDA SUAREZ	86.062.023
4	IJ	CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	86.066.600
5	IJ	EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA	73.191.570
6	IJ	FRANCISCO LUIS BOHÓRQUEZ ARÉVALO	7.143.785
7	IJ	WILLIAM ALEXÁNDER GUTIÉRREZ FONSECA	86.082.545
8	IJ	CÉSAR ALBERTO RUEDA PEÑA	91.528.601
9	IJ	ADAYIN IVÁN TERÁN CAMELO	77.194.741
10	IT	JHON ANDERSSON BELTRÁN VEGA	86.076.027



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
GRUPO TALENTO HUMANO MECAR

Autoridad que expidió la resolución: Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Recursos que proceden: Contra la resolución No. 01417 DEL 29 de mayo del 2025 no procede recurso alguno.

Autoridad ante quien debe interponerse los recursos: Contra la resolución No. 01417 del 29 de mayo del 2025 no procede recurso alguno.

Plazos en que debe interponerse los recursos: Contra la resolución No. 01417 del 29 de mayo del 2025 no procede recurso alguno.

Advertencia: El presente aviso se remitirá a la dirección DG 38 BIS SOC TRANSVERSAL 54 -295 TO 1 AP 301 CO TERRAZA DE CALICANTO Barrio LA CAROLINA, CARTAGENA DE INDIAS (dirección registrada por parte del funcionario en el sistema de información para la administración del talento humano – SIATH y obtenida de la misma), a través de la empresa de mensajería postales nacionales S.A.S 4-72 NIT 900.062.917-9, advirtiendo que la notificación del acto administrativo se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega al destinatario.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el decreto ley 1796 de 2000, artículo 8, “Exámenes para retiro”, el examen para retiro de carácter definitivo para todos los efectos legales; **por tanto debe practicarse dentro de los dos (2) meses siguientes al acto administrativo que produce la novedad**, siendo de carácter obligatorio en todos los casos. Cuando sin causa justificada el retirado no se presentare dentro de tal término, dicho examen se practicara en los establecimientos de sanidad militar o de policía por cuenta del interesado.

Intendente Jefe **OSCAR DARIO LEON RUIZ**
Jefe Grupo Talento Humano MECAR (e)

Anexo: Copia íntegra de la resolución No. 01417 DEL 29 de mayo del 2025, solicitud presentación funcionario y cuatro (04) acuse de recepción, citación para notificación personal de acto administrativo, oficio GS-2025-053078-MECAR y uno (01) acuse de recepción, constancia secretarial, presentación exámenes médicos por retiro, extracto de la Hoja de Vida, constancia laboral y constancia tiempos discriminados.

Manga calle real 24 - 03
mecar.atah-retiros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
GRUPO TALENTO HUMANO MECA

Cartagena de Indias D. T. y C, 18 de junio de 2025

65 - 2025 - 056907 - MECAR.

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito, Jefe Grupo Talento Humano MECAR (e) hace constar que, el día 14 de junio de 2025, se envía mediante correo certificado por la empresa de mensajería postales nacionales S.A.S 4-72 NIT 900.062.917-9, número de guía RA528263853CO a la dirección DG 38 BIS SOC TRANSVERSAL 54 -295 TO 1 AP 301 CO TERRAZA DE CALICANTO Barrio LA CAROLINA, CARTAGENA DE INDIAS (dirección obtenida en el sistema de información para la administración del talento humano - SIATH) oficio GS-2025-055501-MECAR en el cual se notifica por AVISO el contenido de resolución No. 01417 DEL 29 de Mayo del 2025 "Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a calificar servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional" al señor Intendente Jefe ORTEGA RIVERA EDWARD DEYBIS, identificado con la cédula de ciudadanía número 73191570, no obstante, dicho paquete fue reversado por parte de la empresa de mensajería el día 16 de junio de 2025, por "**No reside - dev a remitente**" es por ello que, dicho aviso se publicará en la página electrónica de la policía nacional, por el termino de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 del 11 de enero del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

CONSTE

Intendente Jefe OSCAR DARIO LEON RUIZ
Jefe Grupo Talento Humano MECAR (E)

Número de guía: RA528263853CO

Datos del envío

Fecha de envío: 16/06/2025 11:31:12 Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025 Cantidad: 1
Peso: 1200,00 Valor: 15650,00 Orden de servicio: 47834825

Datos del Remitente

Nombre: POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS - POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR
Dirección: MANGA CALLE REAL 25-01 Teléfono: 3213942857

Datos del Destinatario

Nombre: IJ EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR
Dirección: DIAGONAL 38 BIS SOC TRASVERSAL 54 - 295 TO 1 AP 301 CO TERRAZA DE CALICANTO BARRIO LA CAROLINA Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:
IJ EDWARD DEYBIS ORTEGA RIVERA

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/06/2025 11:31:12 a. m.	PO. CARTAGENA	Admitido	
16/06/2025 1:55:10 p. m.	CD. CARTAGENA	No reside - dev a remitente	
16/06/2025 1:55:10 p. m.	Redi	Digitalizado	